

Proyecto de Resolución

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Expresar su más profundo desagrado y rechazo a la decisión del Poder Ejecutivo Nacional de desregular el transporte automotor de pasajeros por carretera de jurisdicción nacional, plasmada en el Decreto 883/2024.

MICAELA MORAN
DIPUTADA NACIONAL



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El Gobierno Nacional oficializó la desregulación del transporte automotor por rutas de jurisdicción nacional mediante el decreto 883/2024 publicado el lunes 7 de octubre en el Boletín Oficial. Comprende los servicios entre provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los puertos y en los aeropuertos nacionales. Citando al DNU 70/23, la decisión persigue el objetivo de promover y asegurar la vigencia de un "sistema económico basado en decisiones libres", y a la "libre circulación de bienes y servicios".

Los excluidos de la aplicación de la norma son los servicios públicos de transporte de pasajeros del Área Metropolitana de Buenos Aires, los servicios públicos de transporte por automotor de pasajeros de carácter urbano y suburbano de jurisdicción nacional que operan en las diversas Unidades Administrativas y los servicios públicos de transporte por automotor de pasajeros por carretera de carácter internacional.

Para todas las personas jurídicas o físicas con intención de brindar sus servicios de transporte, en la norma se establece la creación del Registro Nacional del Transporte Interjurisdiccional de Pasajeros por Automotor. Allí se consignará la cantidad y tipo de vehículos a utilizar, la cantidad de asientos, la nómina de conductores, la información de las licencias de conducir, además de informar las frecuencias adoptadas. En el artículo "Libertad de Condiciones", el Gobierno aclara sobre los transportistas y las empresas, la libertad para establecer los recorridos, horarios, precios, modalidades y duración de los mismos.

Además, se abre las puertas a empresas internacionales al autorizar a "las personas humanas extranjeras o jurídicas de capital total o parcialmente extranjero" a prestar servicios de transporte automotor de pasajeros "en igualdad de condiciones que las personas humanas de nacionalidad argentina y las jurídicas constituidas en nuestro país".

Pero lo que no se dice es cómo, en un contexto de reducción del personal de la administración pública central, se va a poder monitorear y controlar que cualquier nueva compañía -podrán inscribirse de manera casi instantánea- cumpla con los requisitos necesarios para viajar en las rutas nacionales.

Asimismo, con la desregulación se flexibilizan varios aspectos de la operación actual, como la obligación de operar en terminales lo que permitía a la autoridad de aplicación ejercer controles. A partir de ahora se puede parar en cualquier sitio que decida cada empresa, con lo que el citado control se dificulta sobremanera.



Y otra consecuencia negativa para la población es que al desregularse el transporte ya no se ve obligada una empresa a prestar el servicio en aquellas localidades que no se consideren rentables, o directamente que en las rutas no rentables no exista ningún servicio de transporte público de pasajeros.

Hasta hoy, el régimen de regulación estatal concedía a empresas privadas la concesión de rutas rentables a cambio de que cumplieran con el servicio en otros lugares que se podrían considerar no rentables.

Los más perjudicados serán los pueblos de menos de 10.000 habitantes y los destinos turísticos fuera de temporada, con lo que podemos asegurar que esta nueva medida del gobierno atenta contra el derecho a la conectividad en igualdad de condiciones para todos los habitantes de nuestro país.

Cabe destacar que el transporte de jurisdicción provincial va a seguir con las regulaciones estatales como viene ocurriendo. En el caso de la provincia de Buenos Aires desde el ministerio de Transporte se señaló: "en jurisdicción de Buenos Aires continúa el régimen actual, bajo regulación del Estado. Ahora llega la temporada de verano. Nuestro sistema prevé conceder a empresas las rutas 'rentables' a cambio de que cumplan con el servicio en otros lugares. En verano es cuando esas compañías equilibran esas ecuaciones".

Por su parte, Pablo Martínez Carignano, ex director de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, manifestó que la desregulación del transporte de pasajeros "trae una noticia de la que no se habla y es de una gravedad extrema: la eliminación de la Licencia de Transporte Interjurisdiccional (Linti). Esta licencia creada por Mauricio Macri y Guillermo Dietrich en 2019 exige que quien quiera transportar personas o carga entre provincias se someta a exámenes médicos rigurosos. Por eso, día tras día se detectan afecciones incompatibles con el manejo en las clínicas habilitadas".

En síntesis, esta medida del Poder Ejecutivo Nacional tomada con las "anteojeras ideológicas" del libre mercado y de la defensa de la competencia, deja de lado el cumplimiento del rol regulador del Estado con lo que se fomenta la precarización laboral y se afecta a la seguridad vial por un lado, y al federalismo por el otro.

Por todo lo expuesto, agradezco a mis pares su voto positivo para con la presente iniciativa.

MICAELA MORAN
DIPUTADA NACIONAL